



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de julio de 2023.-

Visto el expediente caratulado, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial solicitó que se declaren inhábiles los días 29 y 30 de mayo de 2023, para los Juzgados del fuero Nros. 27, 28, 29, 30 y 31 ubicados en el edificio sito en Montevideo 546 de esta ciudad, en virtud de la falta de suministro de energía eléctrica, por fallas de provisión de la empresa EDESUR S.A. (actuaciones 8.1.1).

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

Por ello,

SE RESUELVE:

Declarar inhábiles los días 29 y 30 de mayo de 2023 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial Nros. 27, 28, 29, 30 y 31 ubicados en el edificio sito en Montevideo 546 de esta ciudad, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese, hágase saber.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis